



## REGLAMENTO COMITÉ DE CONVIVENCIA

En atención al artículo 17<sup>1</sup> de la ley 1620 del 15 de Marzo de 2013, se estipula como reglamento del comité de convivencia de la I. E. Pío XI, del Municipio de La Unión, Ant., el presente documento con los apartes que se enuncian a continuación.

### CONFORMACION DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Acorde con al artículo 12 de la ley 1620, “El comité escolar de convivencia estará conformado por:

El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité

El personero estudiantil

El docente con función de orientación

El coordinador [...]

El presidente del consejo de padres de familia

El presidente del consejo de estudiantes

Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. Para el caso de la I. E. Pío XI, se tendrá la participación de 1 docente de la BP, 1 de la BSM y 1 de las Sedes Rurales.

Invitados: El comité, cuando lo considere necesario y el tema a tratar lo amerite, invitará a los miembros de la comunidad que tengan relación o conocimiento de los hechos para que aporten al conocimiento, medidas y estrategias a implementar. De manera permanente,

<sup>1</sup> Artículo 17. Responsabilidades de los establecimientos educativos. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades: 1) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos. 2) Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la presente Ley. 3) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes. 4) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan. 5) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia. 6) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo. 7) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes. 8) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas. 9) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.



tendrá como invitada a la Profesional del Servicio de Apoyo, por considerar que sus funciones contribuyen al mejor funcionamiento del comité.

**PARÁGRAFO:** El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información”.

**FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.** Según el Artículo 13, las Funciones del comité escolar de convivencia, son:

**1. Identificación y resolución de conflictos:**

Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

**2. Promoción de la convivencia y ciudadanía:**

Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

**3. Participación en estrategias y programas:**

Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

**4. Espacios de conciliación:**

Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

**5. Activación de la ruta de atención integral:**

Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.



#### **6. Desarrollo de estrategias e instrumentos:**

Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

#### **7. Supervisión del manual de convivencia:**

Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

#### **8. Propuestas pedagógicas:**

Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

### **FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA**

Son funciones del Rector:

Preparar la agenda del día

Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité de convivencia.

Presidir la reunión.

Verificar el Quórum

Someter a consideración y aprobación de los miembros del comité de convivencia, el orden del día y las actas de cada reunión.

Representar legalmente el comité de convivencia

Informar a la comunidad educativa en general las decisiones tomadas en el comité de convivencia.

Nombrar los responsables de las comisiones de apoyo a las actividades del Comité de convivencia



Delegar en uno de los miembros del Comité de convivencia su representante en cualquier evento que considere pertinente y necesario.

#### Son funciones de la Coordinación y la Orientación Escolar

Colaborar al rector en la preparación de la agenda del día.  
Organizar, conjuntamente con el docente de apoyo perteneciente al comité de convivencia y el respectivo director de grupo, la información de la situación y el proceso de los estudiantes que son remitidos al comité.  
Comunicar la información dada desde el comité a las personas indicadas  
Ejecutar las acciones encomendadas desde el comité de convivencia

#### Son funciones del Secretario(a)

Dar lectura del orden del día y de las actas de cada sesión.  
Elaborar el acta de cada reunión en su respectivo orden.  
Dar lectura a la correspondencia enviada y recibida  
Archivar la correspondencia enviada y recibida.

Parágrafo: La secretaría la ejercerá uno de los funcionarios de dicha dependencia de la institución.

#### Son funciones de los demás integrantes del comité de convivencia:

Llevar la vocería de los compañeros ante el Comité de convivencia.  
Mantener comunicación directa y constante con los demás integrantes del comité de convivencia  
Guardar total reserva, prudencia y discreción de las situaciones y los argumentos dados al interior del comité de convivencia en el estudio de los casos remitidos a esta instancia  
Canalizar las informaciones de relación directa a este comité de los integrantes de la comunidad educativa  
Participar activamente y con responsabilidad de las tareas y estrategias definidas por el comité de convivencia.  
Propiciar y participar en el intercambio de experiencias pedagógicas: Charlas, conferencias, Talleres, etc., toda vez que sean coordinadas desde el comité de convivencia.  
Firmar el libro de acta de reuniones del comité de convivencia.

**DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.** Se establecen los siguientes derechos a los miembros del Comité de convivencia:

A tener voz y voto en todas las deliberaciones.  
A ser informado oportunamente cuando se hicieren las reuniones del Comité de convivencia y de los asuntos a tratar en las mismas.  
A que se le escuchen sus propuestas y si son de interés general someterlas a consideración y aprobación.  
A presentar sugerencias para mejorar los procesos propios de la convivencia institucional



- A recibir un trato cortés de todos los miembros del Comité de convivencia.
- A participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité de convivencia.
- A ausentarse de una reunión con causa plenamente justificada.
- A ser estimulado por su labor en bien de la Comunidad Educativa.
- Nombrar otro representante cuando el que está participando es trasladado de la institución.

**DEBERES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.** Se establecen como deberes de los miembros del Comité de convivencia, los siguientes:

- Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones del cargo.
- Dar un trato respetuoso a los integrantes del Comité de convivencia.
- Cumplir las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- Participar en las comisiones que se designen o en las tareas que sea requerido.
- Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el Comité de convivencia
- Designar un delegado de Equipo, con voz y voto, cuando por fuerza mayor no pudiese asistir a una reunión, avisar previamente a la rectoría o coordinación su inasistencia.
- Mantener informados a los demás integrantes de la institución las decisiones tomadas, cuando sea autorizado para tal fin.
- Acatar las decisiones del Comité de convivencia cuando éstas sean adoptadas por las vías legales, así de manera personal no las compartan o no estén de acuerdo con ellas.

**PROHIBICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.** Se establecen como prohibiciones para los miembros del Comité de convivencia, las siguientes:

- Distorsionar las decisiones adoptadas en el Comité de convivencia
- Hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros del Comité de convivencia, con el propósito de causar malestar dentro de la Comunidad Educativa o manifestar sus apreciaciones personales (ante los integrantes de la comunidad educativa) acerca de las discusiones y decisiones que se toman al interior de las sesiones del Comité de convivencia.
- Revelar información y nivel de debate de temas tratados, sin autorización del Comité de convivencia.

**PÉRDIDA DE INVESTIDURA.** Se consideran causales para la pérdida de investidura como representante al Comité de convivencia las siguientes:

- Inasistencia a 3 reuniones sin justa causa.
- Incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el presente reglamento del Comité de convivencia.
- Incumplimiento y/o falta de idoneidad en el desempeño de las funciones asignadas como miembros del Comité de convivencia.

**PARÁGRAFO.** En el caso de que un integrante del comité de convivencia pierda la investidura, dicho comité convocará al grupo representativo de donde pertenece para que realice la elección de quien asumirá esta responsabilidad.



**DE LOS INVITADOS.** Cualquier miembro de la comunidad Educativa, con solicitud previa, podrá exponer sus inquietudes, propuestas o sugerencias; en caso de que se considere pertinente se cederá un espacio al inicio de la agenda (máximo de tiempo: 15 minutos)

El Comité de convivencia podrá solicitar la presencia de cualquier miembro de la Comunidad Educativa que crea conveniente para ampliar las informaciones o aclarar dudas en los procesos propios de la autoevaluación institucional y plan de mejoramiento institucional.

**QUÓRUM DECISORIO.** Constituyen Quórum deliberativo y decisorio la mayoría de los miembros del Comité de convivencia. Los integrantes del Comité de convivencia que no asistan a reuniones, ni hayan nombrado su delegado o no hayan dado su voto favorable, se acogerá a las decisiones tomadas por la mayoría. Las decisiones que se tomen en el Comité de convivencia se podrán hacer en forma secreta o levantando la mano. Cuando sean relevantes se hace por voto secreto.

**REUNIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.** Las reuniones que realice el Comité de convivencia serán:

Ordinarias: una por mes, de acuerdo al plan operativo.

Extraordinarias: se efectuarán en casos especiales, a juicio de la Rector(a) o por solicitud de uno de los miembros del Comité de convivencia, expresando el motivo de ella.

## **ASPECTOS PROCEDIMENTALES**

**Citación a reunión ordinaria:** se enviará agenda de trabajo, con anticipación, con la documentación que se requiera para estudio por parte de los integrantes del comité.

**Recordatorio:** se hará un recordatorio de la reunión en el cronograma semanal.

**Orden del día:** al inicio de la reunión se pondrá en consideración el orden del día.

### **Duración de las reuniones**

Cada reunión tendrá una duración máxima de dos horas, salvo previo consenso de los miembros del comité y acorde con las necesidades que ameriten la ampliación de tiempos.

### **Actas**



Para las reuniones se invitará a los funcionarios de la dependencia de la secretaría de la institución educativa, con el objetivo de que realicen el acta de estas y las archiven en carpeta en su oficina. El acta deberá contener como mínimo:

- Lugar, fecha y hora de la reunión.
- Registro de los miembros del comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- Registro de los miembros del comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma del presidente y de todos los integrantes del comité de convivencia escolar.

#### **Manejo de la información**

El comité deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que adelante, conforme a lo dispuesto en la constitución política, los tratados internacionales, la ley 1098 de 2006, la ley estatutaria 1581 de 2012, el decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables.

Para comunicar las decisiones el comité determinará sus voceros; ningún miembro está autorizado a dar información respecto a lo que se trate en las sesiones de trabajo, ni de las decisiones, salvo que sea autorizado por el mismo.

#### **Difusión de propuestas**

El comité deberá socializar la información y las estrategias periódicamente a través de la página web, la emisora y en la formación periódica de cada sede.

#### **Distribución de funciones**

Para dinamizar el funcionamiento del comité desde la operatividad, se distribuirán funciones y tareas específicas entre sus integrantes, teniendo presente que la responsabilidad en el logro de metas y objetivos es de todos y cada uno de sus integrantes.

#### **Formación de nuevos miembros**

Cada año lectivo y luego del cambio de algunos integrantes del comité, se debe realizar una sesión de formación respecto a la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2013 y el decreto 1075 de 2015, de igual forma se debe realizar el empalme con los miembros del comité anterior.



**VIGENCIA DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.** El Comité de convivencia ejercerá sus funciones por el lapso de un año, contando a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe nuevamente su reemplazo en reunión del cuerpo de profesores precedido por el Rector.

Cada representante del Comité de convivencia podrá ser elegido por un periodo de un año, a excepción de los docentes que se mantendrán por un periodo de 2 años consecutivos

Firmado a los días 21 días del mes de Abril de 2026

Claudia P. Mejía

- Claudia Patricia Mejía Tobón: Docente Transición y Básica Primaria.

Lina Yabmin Galvis B.

- Lina Galvis Berrio: Docente Bachillerato.

- Verónica Cardona: Docente Sedes Rurales

Cristina Tobón Camporano

- Cristina Tobón: Docente Orientadora.

Yohana Botero C.

- Yohana Marcela Botero Garzón: Representante Padres de Familia

Evelyn Henao Restrepo

- Evelyn Henao Restrepo: Presidenta de los estudiantes.

Julián Valencia Casas

- Julián Valencia Casas- Personero estudiantil

Wilfredy Pabón R

- Wilfredy Pabón: Coordinador Bachillerato

Lina Svetlana Berrio L.

- Lina Svetlana Berrio: Coordinadora Transición y Básica Primaria.

Uriel Alberto Cardona Duque

- Uriel Alberto Cardona Duque: Rector.